CAJA ICA

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

Versión N.° 03

TARIFARIO DE TASAS DE INTERÉS MORATORIO NOMINAL ANUAL APLICABLE PARA CRÉDITOS EN SOLES Y DÓLARES (1)

Tipo de Crédito	Frecuencia de pago	TNA Moratoria S/	TNA Moratoria $
Créditos Corporativos, a Grandes Empresas, Medianas Empresas, Pequeñas Empresas, Microempresa y Crédito no revolvente.	Mensual o menor a mensual	17.202%	15.471%
Créditos Corporativos, a Grandes Empresas, Medianas Empresas, Pequeñas Empresas, Microempresa y Crédito no revolvente.	Mayor a mensual y Unicuota	17.202%	15.471%
Crédito Orocaja	Unicuota	17.202%	No aplica
Hipotecario(2)	Aplica para todas las frecuencias de pago	156.240%	96.12%

Nota:	(1) La TNA moratoria, es la establecida por el BCRP de forma semestral, de acuerdo con la Ley N° 31143, ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros. (2) Los topes establecidos por el BCR en la Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, no aplican para Créditos Hipotecarios.

Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. Operaciones de créditos afectas al Impuesto de Transacciones Financieras I.T.F. (0.005%), más información en https://cajaica.pe/

Este tarifario cumple con lo dispuesto en la Ley N.° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de servicios financieros, respecto de los topes máximos de tasas de interés, así como con las obligaciones de difusión de información previstas en la Ley N° 28587, y en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias.

TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026